

RESOLUCIÓN NÚMERO 2014018753 DEL 20 DE JUNIO DE 2014

"Por la cual se modifica la Resolución No 2014000001 del 2 de enero de 2014"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modificó el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"El Representante Legal de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, o quien este delegue, el primer día hábil de cada vigencia fiscal, debe desagregar, mediante resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y remitir al día siguiente de su expedición, una copia a dicha Dirección"*.

Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante resolución del Representante Legal, o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007.

Mediante la Resolución No.2014000001 del 2 de enero de 2014, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

El grupo de Talento Humano, según consta en oficio No. 204-0492-14, realizó la proyección de la prima de servicios a pagarse en 2014, la cual evidencia un valor superior al disponible en el rubro "PRIMA DE SERVICIO".

El rubro "**PRIMA DE SERVICIO**" requiere disponer de los recursos suficientes para el reconocimiento y pago de este concepto conforme a lo dispuesto en el Decreto 1042 de 1978, siendo necesario adicionar a este rubro la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 560.000.000) M/CTE, incluido el gravamen financiero, esta misma cifra será disminuida o contracréditada del rubro "**PRIMA DE NAVIDAD**", el cual se provisionara una vez sea efectuado el levantamiento previo concepto DGPPN que se encuentra en trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior se hace necesario desagregar la modificación presupuestal aprobada,

RESOLUCIÓN NÚMERO 2014018753 DEL 20 DE JUNIO DE 2014

"Por la cual se modifica la Resolución No 2014000001 del 2 de enero de 2014"

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No 2014000001 del 2 de enero de 2014 en el sentido de efectuar la desagregación de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011, de la siguiente manera:

**CONTRA CRÉDITOS
SECCIÓN 1912**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	5			OTROS	
1	0	1	5	16		PRIMA DE NAVIDAD	
					20	INGRESOS CORRIENTES	560.000.000
						TOTAL	560.000.000

**CRÉDITOS
SECCIÓN 1912**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	5			OTROS	
1	0	1	5	14		PRIMA DE SERVICIO	
					20	INGRESOS CORRIENTES	560.000.000
						TOTAL	560.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No.2014000001 del 2 de enero del 2014.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el veinte (20) de junio de 2014.


LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Secretario General

Bogotá D.C., junio de 2014

204-0492-14

INTERNA CONSULTA INTERNA
Pra Rad: 059033 Radicado: 14059033
Folios: 1 Clave: 506109
De: GRUPO DE TALENTO HUMANO
Para: GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTA
Fecha: 2014/06/20 12:09 fromeros

Doctor
MARLON SIMON ORTEGA ORDOSGOITIA
Coordinador Grupo Financiero Presupuestal
Invima

Referencia: Alcance a oficio No. 204-0465-14, apropiación rubro prima de servicios.

De acuerdo con la liquidación efectuada de la nómina de junio de 2014, me permito dar alcance al oficio enviado con anterioridad a su Grupo, en donde se solicitaba un valor aproximado de mil ciento cuarenta y tres millones setecientos setenta mil pesos (\$1.143'770.000), para el pago de la prima de servicios, toda vez que el valor real a pagar es de mil doscientos cuarenta millones cuatrocientos doce mil veinticuatro pesos (\$1.240'412.024).

Lo anterior se presentó debido a que la proyección fue realizada sobre los funcionarios que a esa fecha estaban y en el cargo en el cual se desempeñaban, pero una vez realizadas las posesiones programadas en el mes de junio de 2014, éste valor se incrementó por soluciones de no continuidad de funcionarios que venían de otras entidades y a los cuales se les debe cancelar en proporción a lo que han laborado en la entidad, adicional a algunos funcionarios que duplicaron su salario y por ende el valor a consignar fue superior al proyectado.

Por lo anterior, solicito con carácter urgente se modifique la resolución de traslado de recursos, en el sentido de aumentar el valor inicialmente enviado a mil trescientos millones de pesos (\$1'300.000.000), esto con el fin de prever el ingreso de funcionarios que tengan estas mismas condiciones a 30 de junio de 2014.

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordialmente.

MARTHA MILET PABLOS
MARTHA MILET PABLOS CORREDOR.
Profesional Especializado con asignación
De funciones de Coordinación del Grupo de
Talento Humano

Proyectó: Astrid Escobar
Anexo: Liquidación de prima